

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Gestión del Talento Humano



Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS
del Estatuto de Personal

PUNED DGTH 03

 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Dependiente de la Secretaría de la Educación y la Cultura	Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal	Código Dependencia Rige a partir de Versión Página	PUNED DGTH 03 Dirección de Gestión del Talento Humano 21 de enero de 2026 1 1 de 11
--	--	--	---

Índice

1. Propósito	3
2. Alcance.....	3
3. Responsabilidades	3
4. Definiciones.....	3
5. Documentos Relacionados.....	3
6. Normativa relacionada	3
7. Abreviaturas	4
8. Descripción del Proceso	4
9. Control de Cambios	6
10. Anexos.....	6
10.1. Anexo No. 1 Diagrama de flujo	6
10.2. Anexo No. 2 Tabla requisitos para aplicación del artículo 32 BIS	10

 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemerita de la Educación y la Cultura	Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal	Código Dependencia Rige a partir de Versión Página	PUNED DGTH 03 Dirección de Gestión del Talento Humano 21 de enero de 2026 1 2 de 11
--	--	--	---

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Yulissa Arostegui Castro	Coordinadora, Área del Servicio al Personal	Dirección de Gestión del Talento Humano
Ana Lorena Carvajal Pérez	Directora	Dirección de Gestión del Talento Humano

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Yelitza Fong Jiménez	Jefatura	Oficina de Presupuesto	20 de noviembre de 2025

Aprobación

Mediante oficio VE-009-2026 de fecha 19 de enero de 2026.

Asesoría Técnica

Lic. Carlos Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional
 Lic. Paula Martínez Sánchez, Centro de Planificación y Programación Institucional.

 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemerita de la Educación y la Cultura	Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal	Código Dependencia Rige a partir de Versión Página	PUNED DGTH 03 Dirección de Gestión del Talento Humano 21 de enero de 2026 1 3 de 11
--	--	--	---

1. Propósito

Describir las actividades que realiza la Dirección de Gestión del Talento Humano, para el registro, control y gestión de las solicitudes de aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal y su Reglamento.

2. Alcance

Este documento debe ser de conocimiento y aplicación de las personas funcionarias del Área de Servicio al Personal de la Dirección de Gestión del Talento Humano, así como de las jefaturas y direcciones del área académica que van a realizar contrataciones bajo la modalidad del artículo 32 BIS.

3. Responsabilidades

- **La persona encargada en la dependencia contratante** es la responsable de presentar toda la documentación relacionada a la solicitud de artículo 32 BIS ante la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- **La persona coordinadora del Área de Servicio al Personal** es la responsable de gestionar con la Oficina de Presupuesto lo relacionado al contenido presupuestario. Asimismo, debe asegurar que todos los documentos generados por las contrataciones de 32 BIS se encuentren incluidos en el expediente de personal.
- **La persona directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano** es la responsable de asegurar el trámite oportuno, veraz y correcto de las contrataciones realizadas mediante la modalidad de 32 BIS.
- **La persona asignada del Área de Servicio al Personal** es la responsable de analizar las solicitudes de artículo 32 BIS, en tiempo y forma.

4. Definiciones

- **Solicitud para aplicación del artículo 32 BIS:** es la solicitud de contratación, transitoria y de carácter excepcional, para realizar actividades académicas que no forman parte de la jornada laboral ordinaria de las personas funcionarias de la UNED.
- **Registro de oferentes o Base de oferentes:** es la base de datos que utiliza la Dirección de Gestión de Talento Humano, a través del Área de Captación, con el fin de mantener un registro de las personas que cumplen con los requisitos para ser contratadas mediante la modalidad de 32 BIS.

5. Documentos Relacionados

- Registro de Oferentes
- FUNED DGTH 03.00.01 Contrato para nombramiento mediante artículo 32 BIS
- Declaración de jornada
- Constancia vigente o declaración jurada de incorporación al colegio

6. Normativa relacionada

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemerita de la Educación y la Cultura</p>	Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal	Código	PUNED DGTH 03
	Dependencia	Dirección de Gestión del Talento Humano	
	Rige a partir de	21 de enero de 2026	
	Versión	1	
	Página	4 de 11	

- Artículo 32 BIS del Estatuto de Personal
- Reglamento al artículo 32 BIS del Estatuto de Personal

7. Abreviaturas

ACTH: Área de Captación del Talento Humano
AR: Área de Remuneraciones
ASP: Área de Servicio al Personal
DF: Dirección Financiera
DGTH: Dirección de Gestión del Talento Humano
OPRE: Oficina de Presupuesto

8. Descripción del Proceso

- 8.1. La persona encargada en la dependencia contratante¹ remite a la DGTH, la solicitud para aplicación del artículo 32 BIS, la cual debe incluir el FUNED DGTH 03.00.01 Contrato para nombramiento mediante artículo 32 BIS, declaración de jornada, constancia vigente o declaración jurada de incorporación al colegio.
 - 8.1.1. Si la solicitud de artículo 32 BIS es de nuevo ingreso, pasa al punto 8.2
 - 8.1.2. Si la solicitud de artículo 32 BIS no es de nuevo ingreso, pasa al punto 8.3
- 8.2. La persona asignada de la ASP, revisa que la persona a contratar se encuentre dentro del **Registro de Oferentes** (administrado por la ACTH), en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a su recibo.
 - 8.2.1. Si la persona a contratar por artículo 32 BIS no está en el registro de oferentes, se devuelve la documentación a la persona encargada de la dependencia contratante por incumplimiento al artículo 4 inciso g) del Reglamento del Artículo 32 BIS del Estatuto de Personal, con el fin de subsane la inconsistencia, pasa al punto 8.1
 - 8.2.2. Si la persona a contratar por artículo 32 BIS está en el registro de oferentes, pasa al punto 8.3
- 8.3. La persona asignada de la ASP procede a revisar los requisitos de la solicitud, de conformidad al Anexo 2. Tabla requisitos para aplicación del artículo 32 BIS, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
 - 8.3.1. En caso de que la solicitud no cumpla con las condiciones establecidas en el anexo 2, se devuelve la documentación a la persona encargada de la dependencia contratante para la corrección respectiva, pasa al punto 8.1

¹ Jefaturas y direcciones del área académica

 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemerita de la Educación y la Cultura	Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal	Código Dependencia Rige a partir de Versión Página	PUNED DGTH 03 Dirección de Gestión del Talento Humano 21 de enero de 2026 1 5 de 11
--	--	--	---

8.3.2. En caso de que la solicitud cumpla con las condiciones establecidas en el anexo 2, pasa al punto 8.4

8.4. La persona asignada de la ASP confecciona el oficio respectivo y lo remite a la persona coordinadora de la ASP para su aprobación, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

8.4.1. En caso de encontrar inconsistencias en la información del anexo 2, lo devuelve mediante oficio con las respectivas justificaciones, con el fin de que se subsane el proceso, pasa al punto 8.3

8.4.2. En caso de que la información este completa y correcta, pasa al punto 8.5

8.5. La persona coordinadora de la ASP traslada el oficio a la persona directora de la DGTH, para su visto bueno.

8.5.1. En caso de encontrar inconsistencias en la información, lo devuelve a la persona coordinadora de la ASP con observaciones para su corrección, pasa al punto 8.4

8.5.2. En caso de no encontrar inconsistencias en la información, da el visto bueno y lo remite a la persona coordinadora de la ASP, pasa al punto 8.6

8.6. La persona coordinadora de la ASP traslada la solicitud a la persona rectora, para la ratificación definitiva.

8.7. La persona rectora emite una resolución para su aplicación y la envía a la persona directora de DGTH y a la persona coordinadora de la ASP.

8.8. La persona asignada de la ASP, en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes al recibo de la resolución, solicita a la jefatura de la OPRE la disponibilidad del contenido presupuestario que permitirá ejecutar el respectivo pago del artículo 32 BIS.

8.9. La jefatura de la OPRE, en un máximo de 10 días hábiles desde la recepción del oficio, comunica que la solicitud del 32 BIS se incluirá en una modificación presupuestaria según establecido por la OPRE y comunicado a la DGTH.

8.9.1. En caso de que haya correcciones a la nota de oficio de la DGTH, la jefatura de la OPRE detendrá el plazo de respuesta hasta que se reciba con la corrección adecuada, pasa al punto 8.10

8.9.2. En caso de que no haya correcciones a la nota de oficio de la DGTH, pasa al punto 8.11

8.10. La jefatura de la OPRE, incluye la solicitud del 32 BIS en una modificación presupuestaria.

8.10.1. Si la Administración considera necesario efectuar el pago, previo a la aprobación final de la modificación presupuestaria, la persona directora de la



Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal

Código	PUNED DGTH 03
Dependencia	Dirección de Gestión del Talento Humano
Rige a partir de	21 de enero de 2026
Versión	1
Página	6 de 11

DF emitirá una directriz en la que respalda la aprobación presupuestaria mientras se avala la modificación presupuestaria, para no afectar el pago a la persona funcionaria, pasa al punto 8.11

8.10.2. Si la Administración no considera necesario efectuar el pago de forma previa a la modificación presupuestaria, el pago del 32 BIS se efectuaría una vez que la modificación haya sido aprobada por el ente correspondiente, pasa al punto 8.11

8.11. La persona asignada de la ASP, elabora la acción de personal y la envía a las personas autorizadas para las firmas respectivas².

8.12. En un lapso de 2 días hábiles, la persona coordinadora a la ASP traslada las acciones de personal a la persona coordinadora del AR, para su respectiva gestión.

8.13. La persona encargada del trámite en la ASP envía a la persona encargada del archivo de expedientes de personal toda la información del artículo 32 BIS para la inclusión en el expediente de personal respectivo y se remite copia de la acción de personal a la persona interesada.

Fin del proceso

9. Control de Cambios

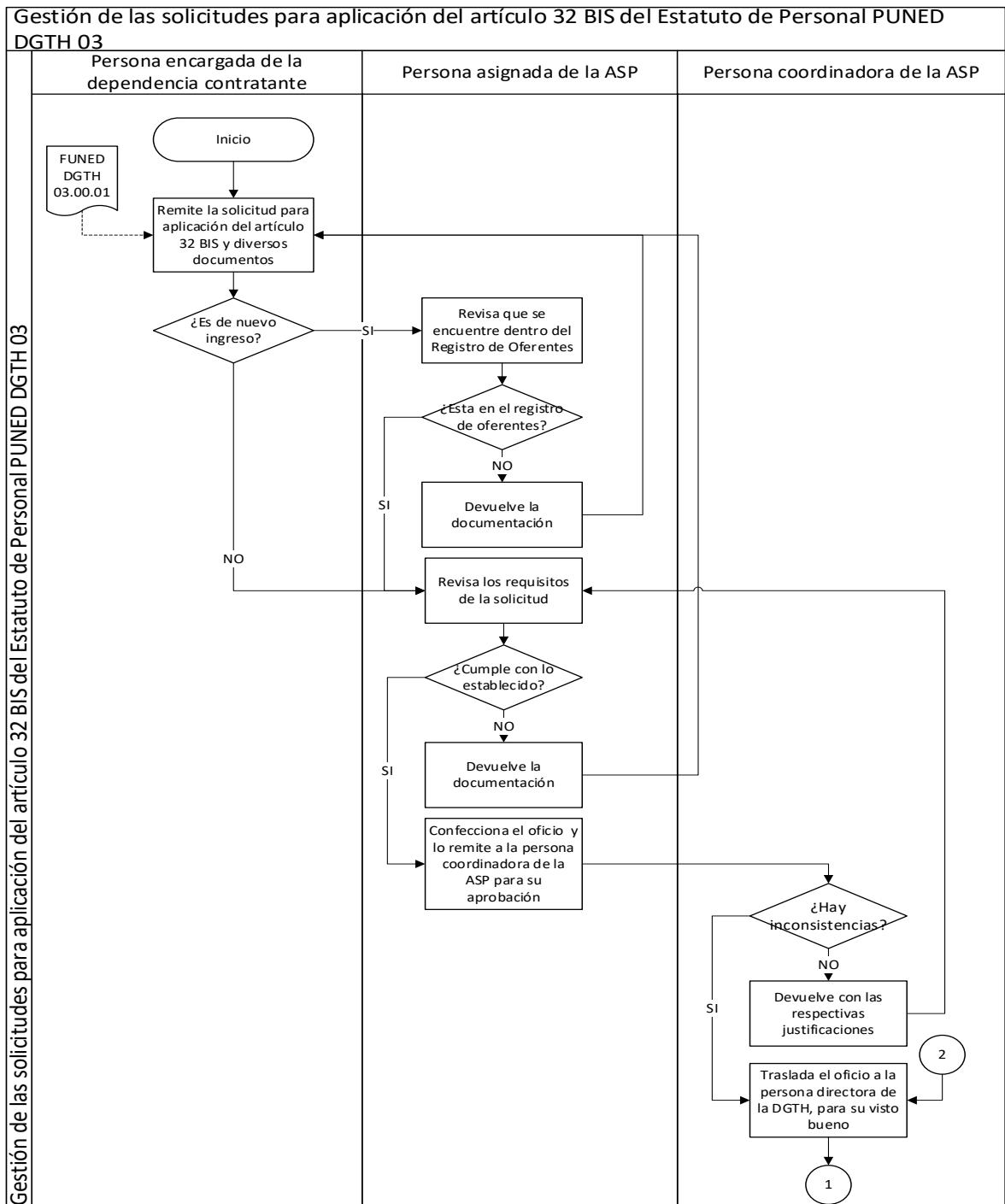
Número de oficio que solicita la modificación:	Modificación Realizada
[ingrese el número del punto que se modifica]	[Ingrese el detalle de la modificación realizada]

10. Anexos

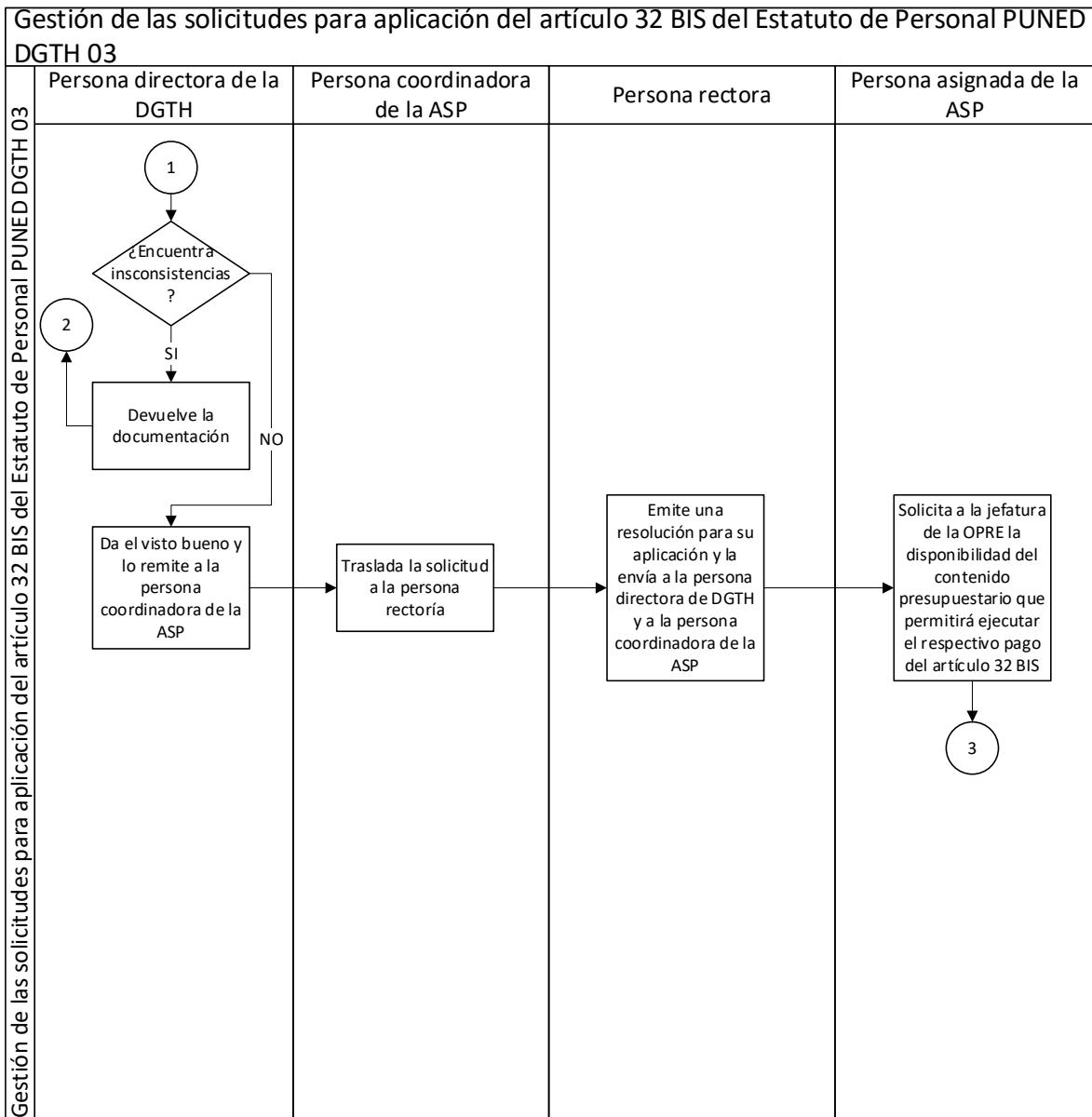
10.1. Anexo No. 1 Diagrama de flujo

² Persona coordinadora de la ASP, persona directora de la DGTH y persona vicerrectoría respectiva.

Código	PUNED DGTH 03
Dependencia	Dirección de Gestión del Talento Humano
Rige a partir de	21 de enero de 2026
Versión	1
Página	7 de 11

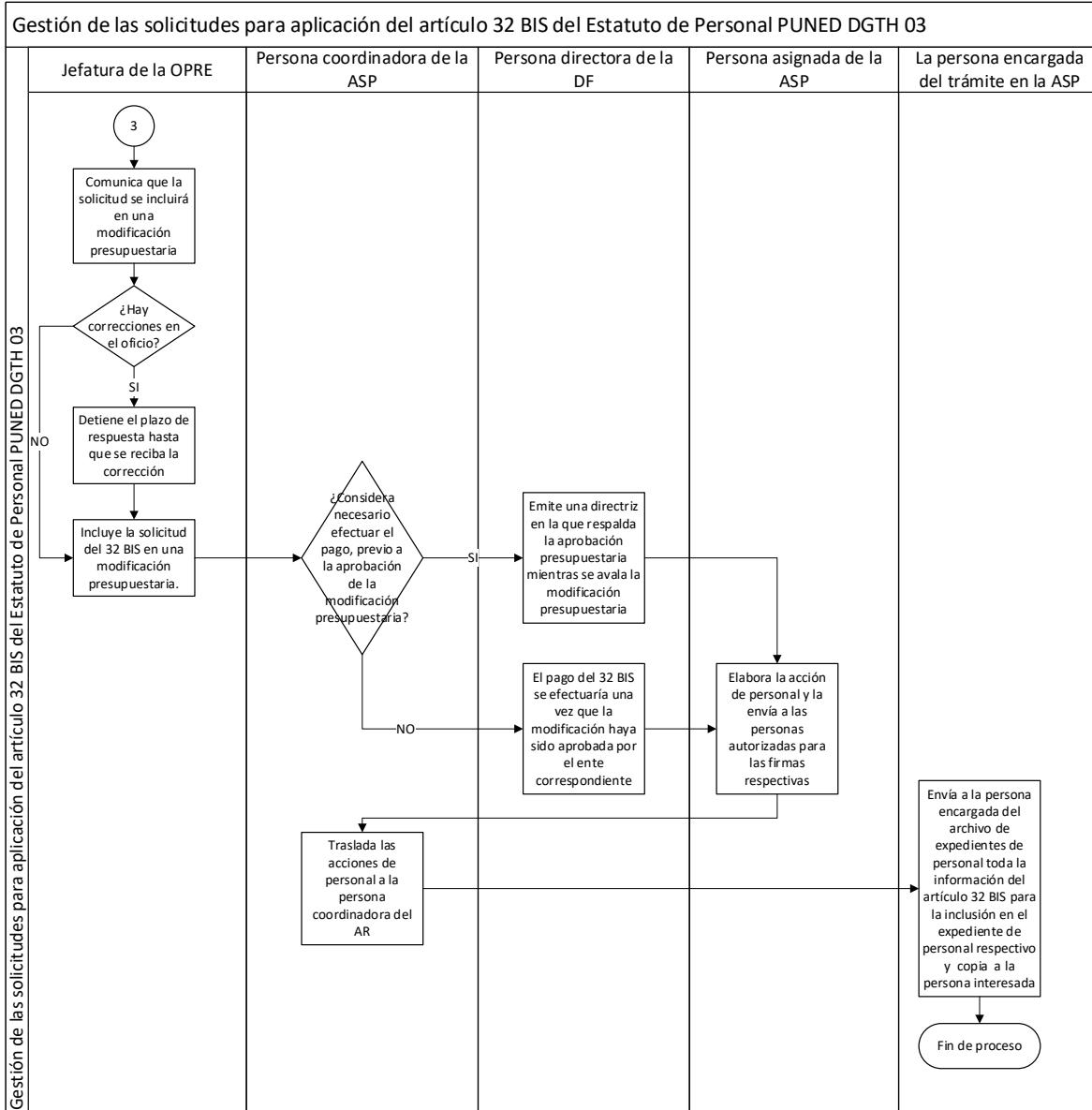


Código	PUNED DGTH 03
Dependencia	Dirección de Gestión del Talento Humano
Rige a partir de	21 de enero de 2026
Versión	1
Página	8 de 11



Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal

Código	PUNED DGTH 03
Dependencia	Dirección de Gestión del Talento Humano
Rige a partir de	21 de enero de 2026
Versión	1
Página	9 de 11



 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemerita de la Educación y la Cultura	Gestión de las solicitudes para aplicación del artículo 32 BIS del Estatuto de Personal	Código Dependencia Rige a partir de Versión Página	PUNED DGTH 03 Dirección de Gestión del Talento Humano 21 de enero de 2026 1 10 de 11
--	--	--	--

10.2. Anexo No. 2 Tabla requisitos para aplicación del artículo 32 BIS

Requisito	Descripción	Cumple
Verificación de documentación	Confirmar fechas, puesto, funciones a desempeñar y firmas de la jefatura, persona funcionaria y jefatura de la unidad académica contratante.	
Periodos laborados	Comprobar los periodos laborados, según lo estipulado en el Reglamento del artículo 32 BIS.	
Declaración de jornada	Verificar que no exceda las 12 horas diarias, que incluya un día libre a la semana y que no haya superposición horaria, conforme a los artículos 21 y 32 del Estatuto de Personal.	
Evaluación y requisitos del puesto	Confirmar que la persona funcionaria tenga una evaluación de desempeño igual o superior a 8, cumpla con los requisitos del puesto y esté registrada como oferente para el 32 BIS.	